

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados cuantos acuerdos, disposiciones o resoluciones de igual o inferior rango que contraigan o se opongan a lo establecido en el presente Convenio.

DISPOSICIÓN FINAL

Sin perjuicio de que la firma del presente Convenio pudiera formalizarse con posterioridad al día 1 de enero de 2002, éste estará vigente desde esa fecha hasta el día 31 de diciembre de 2003.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transportista por carretera, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con la Orden de 15 de marzo de 2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 2 de abril, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera en la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta dirección general de Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncio de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., de Mérida, Secciones Territoriales de Transportes de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 y de Badajoz, Avda. de Europa, 10, así como en la página web de la Junta de Extremadura en Internet, dirección www.juntaex.es/consejerias/idt/dgtr/capacitacion.html.

Segundo. Otorgar un plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el D.O.E., para que los aspirantes excluidos puedan presentar los documentos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Mérida, 3 de mayo de 2005.

El Director General de Transportes,
ÁNGEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la organización del Campeonato de España infantil y juvenil de judo y gimnasia rítmica, a las correspondientes Federaciones Extremeñas.

En virtud de la política de potenciación y desarrollo del Deporte Base en Extremadura y teniendo asumida la competencia exclusiva en la promoción del deporte, según el artículo 7.1.18 del Estatuto de Autonomía, se establece la colaboración entre la Consejería de Cultura a través de la Dirección General de Deportes y las Federaciones Extremeñas de Judo y Gimnasia, para el desarrollo de este Campeonato de España a celebrar en nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de Régimen General de concesión de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.

1. Dar publicidad a la concesión de subvenciones que por la especial naturaleza de la actividad a subvencionar se adjudican a los siguientes beneficiarios mediante el correspondiente convenio de colaboración:

- a) Federación Extremeña de Judo: para el desarrollo del Campeonato de España categoría infantil, cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500 euros).
- b) Federación Extremeña de Judo: para el desarrollo del Campeonato de España categoría juventud, cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500 euros)
- c) Federación Extremeña de Gimnasia: para el desarrollo del Campeonato de España de la juventud, cuarenta y tres mil euros (43.000 euros).

2. El importe total asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS MIL EUROS, (162.000 euros), que se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.17.04.457A.489 SUPERPROYECTO